

RESOLUCION No.0229
(MARZO OCHO (08) DE DOS MIL ONCE (2011))

Por medio de la cual se asignan Subsidios de Tratamiento a enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN
 ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0982 del 31 de Diciembre de 2010, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2011.

Que mediante resolución número 04477 de Noviembre 20 de 2009, el Ministerio de la Protección Social asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E., Cuarenta y tres (43) cupos para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra, distribuidos de la siguiente manera: Secretaría de Salud de Bolívar, cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Distrital de Bogotá Diez (10) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá tres (03) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Huila cuatro (04) cupos; Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. seis (06) cupos.

Que de la Resolución No. 04395 de Noviembre 12 de 2008, continúan pendientes por adjudicar subsidios así: Instituto Departamental de Salud del Caquetá, Dos (02) cupos y de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Tres (03) cupos.

Que de la Resolución No. 04477 de Noviembre 20 de 2009, queda pendiente por adjudicar un (01) cupo a la Secretaría de Salud del Departamento de Huila.

Que mediante resolución No. 00005444 del 23 de Diciembre de 2010, el Ministerio de la Protección Social, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E un total de SETENTA Y NUEVE (79) cupos para el subsidio de tratamiento, los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes Secretarías de Salud así: Secretaría Departamental del Amazonas Tres (03) cupos, Unidad Administrativa Especial de Salud del Arauca , Diez (10) cupos, Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, Ocho (08) Cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena , diez (10) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Cauca, Tres (03) cupos, Secretaría de desarrollo de Salud de Córdoba, Cuatro (04) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Huila, seis (06) cupos, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, Diez (10) Cupos, Secretaría de Salud Departamental de Santander, Diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E., Quince (15) cupos.

Que según Acta N° 001 de reunión realizada el día 08 de Marzo de 2011, la Junta Médica de análisis de solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó la lista de seleccionados para los cupos asignados a la Secretaría de Salud departamental del Huila y Secretaría de Salud Departamental de Santander y Sanatorio de Contratación E.S.E , para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento en número no mayor a los cupos disponibles.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución número 04477 de Noviembre 20 de 2009 y Resolución No. 00005444 de Diciembre 23 de 2010.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del Ocho (08) de Marzo de Dos Mil Once (2011), el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de seleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento, al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según Acta No. 001 de Marzo Ocho (08) de Dos Mil Once (2011) Así:

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1.	LLANOS MOREA JAIVER	83.233.967	SEC. DE SALUD DTAL.DEL HUILA
2.	JAIME ANTONIO CORREA TABORDA	17.665.339	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA
3.	CORREDOR EUCLIDES	5.653.131	SEC. DE SALUD DTAL.DE SDER.
4.	ORTIZ JAIMES EMILIANO	1.098.721.649	SEC. DE SALUD DTAL.DE SDER.
5.	ARCILA TAMAYO FELISA	28.168.100	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
6.	BENITEZ GERMAN	5.630.037	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
7.	ROJAS BENAVIDEZ ANA JOAQUINA	28.428.659	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
8.	OLARTE ALVAREZ JOSE DEL CARMEN	13.643.860	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
9.	JEYNER ALEXIS TORRES GARCES	6.598.100	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
10.	LOPEZ ORTIZ BENEDICTA	28.413.723	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
11.	ROMERO SAAVEDRA FLORENTINO	13.640.716	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
12.	EDGAR MONSALVE PRADA	5.729.145	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
13.	ALARCON ARIAS MARIA DOLORES	28.217.798	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
14.	CACERES RODRIGUEZ LUIS FRANCISCO	5.575.376	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
15.	ALFONSO NOSSA LUIS ALBINO	13.364.068	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
16.	HERNANDEZ MORENO ARISTÓBULO	13.887.013	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
17.	LEAL GARCIA RICARDO ANTONIO	5.721.556	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
18.	PINZON GUERRERO OLIVO	2.079.606	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
19.	TORRES ARGUELLO LORENZO	5.653.279	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Lepra, Recursos (10) Nación de la vigencia fiscal del año 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 08 de Marzo de 2.011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Contratación Santander a los Ocho días (08) días del mes de Marzo de Dos mil Once (2011).


JESÚS ALFONSO SUAREZ
 Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.